



RADICACION No. 236/2019
PROCESO VERBAL IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
DTE: BEATRIZ MARQUEZ LONDOÑO
DDO: SURGIPRO S. A. S.

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta del presente proceso informándole del escrito anterior, allegado por el Apoderado Judicial de la parte demandante, a través del correo institucional de éste juzgado, solicitando terminación del proceso por desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, Octubre 5 del 2020

Secretaria

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA. Octubre Cinco (05) del año Dos Mil Veinte (2020).

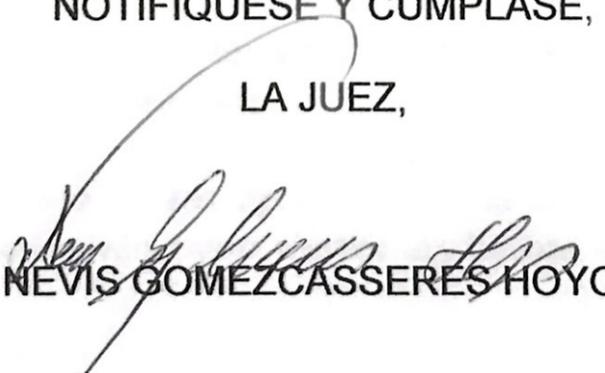
Como se observa en el memorial allegado a través del correo institucional suscrito por el apoderado judicial de la parte Demandante, manifestando que desiste de la demanda Verbal-Impugnación de Actas de Asamblea seguida por BEATRIZ MARQUEZ LONDOÑO contra SURGPRO S.A.S.. este Despacho de conformidad con el Artículo 314 del C.G.P.

RESUELVE:

1. Admitase el desistimiento de la acción civil en el presente proceso.
2. Ordénese la terminación del mismo.
3. Consecuencialmente, Ordénese el archivo del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,


NEVIS GOMEZCASSERES HOYOS

Mary.-